

República de Colombia



08 SEP 2021
0666960000C
POC

ESCRITURA No. DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (2240)

DEL: TRES (03) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA

FORMATO DE CALIFICACION

DIRECCION DEL INMUEBLE: 1) LOTE " LA CODICIA No. 1 "

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AGRICOLA Y GANADERA LA REVANCHA

E.U . en liquidación MATRÍCULA No: 0006147 NIT 60.014.083-0

CIUDAD: SANTA MARTA

DEPARTAMENTO: MAGDALENA

NOTARIA: CUARTA

CIRCULO: SANTA MARTA

CODIGO: 47001000-4

MATRICULA INMOBILIARIA: 222-6336

CED CATASTRAL : 000300000000057000000000

ESPECIFICACIONES DE LOS ACTOS

CODIGO	ACTO JURIDICO	VALOR DEL ACTO	AVALUO CATASTRAL
	SUCESION	\$ 156.928.000	\$ 131.928.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

CALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT
CAUSANTE	CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND	C.C. 4.975.978

En la ciudad de Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural e Histórico, Departamento del Magdalena, República de Colombia, a los tres (03) días del mes de septiembre del Dos mil Veintiuno (2021) ante mí, **LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO**, Notaria Cuarta del Círculo de Santa Marta, -----

COMPARCIO:

CON MINUTA: -----

MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZÁBAL, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Numero 75.104.922 y tarjeta profesional 180.796 del C.S. de la J, actuando mediante poder adjunto, en nombre de : ROSALIA MAGDALENA SOFIA DEL S.C. SOLANO DE LACOUTURE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.662.872 de Santa Marta; FRANCISCO EDUARDO LACOUTURE SOLANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.452.420 de santa marta; CARLOS ALBERTO LACOUTURE SOLANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía

LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO
NOTARIA CUARTA
CIRCULO DE SANTA MARTA

07-01-21 PO000969930

THOMAS GREG & SONS.
ROIXYK7PBT

número 4.979.824 expedida en santa marta; MARGARITA ROSA LACOUTURE SOLANO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.880.995 expedida en envigado – Antioquia y ANA MARÍA LACOUTURE SOLANO, persona mayor de edad , e identificada con la cédula de ciudadanía número 57.438.591 expedida en santa marta, domiciliados en la ciudad de santa marta, obrando en calidad de cónyuge sobreviviente y herederos respectivamente del señor CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.975.978, y, -----

----- **MANIFESTO** : -----

PRIMERO: HECHOS: -----:

1.- El causante **CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND (Q.E.P.D)** quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No 4.975.978 Expedida En Santa Marta, , falleció sin dejar testamento en la ciudad de ciénaga (mag), el día primero (01) de abril del año dos mil dieciocho (2018), tal como se acredita con la respectiva copia de su registro civil de defunción, inscrito en la registraduria especial de santa marta, bajo el indicativo serial No 10061989 de fecha veinticuatro (24) de mayo del dos mil dieciocho (2018). Al momento de su fallecimiento tenía como domicilio la ciudad de SANTA MARTA

2.- El señor **CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND (Q.E.P.D)** al momento de su fallecimiento era de estado civil casado con la señora ROSALÍA MAGDALENA SOFÍA DEL S.C. SOLANO DE LACOUTURE, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.662.872 expedida en santa marta, por matrimonio realizado en la parroquia del sagrario y san miguel el día 01 de junio de 1963, inscrito en el folio 7671436 del 04 de junio del 2021 de la notaría cuarta de santa marta.

3.- El causante CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND durante su existencia procreó cuatro hijos: CARLOS ALBERTO LACOUTURE SOLANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.979.824, FRANCISCO EDUARDO LACOUTURE SOLANO,

República de Colombia



identificado con la cédula de ciudadanía número 85.452.420; MARGARITA ROSA LACOUTURE SOLANO, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.880.995 y ANA MARÍA LACOUTURE SOLANO, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.438.591.

4.- Que ni el cónyuge ni los herederos, conocen a alguien de igual o mejor derecho de participar en la liquidación notarial de herencia del causante CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND.

5. Que conforme al Art. 1391 y siguientes del Código Civil, la cónyuge y los herederos de mutuo acuerdo, desean la partición como indicaron en el documento anexo.

6.- solicito la liquidación de sociedad conyugal y herencia ante esta notaria, aportando el inventario y avalúo de los activos, y el respectivo trabajo se partición y adjudicación -----

SEGUNDO: EL apoderado manifiesta bajo la gravedad del juramento que a la fecha No se encuentra suspendido, en el ejercicio de la profesión de abogado, ni existen en su contra sanción alguna vigente que le impida ejercerla. En consecuencia suscribe la presente escritura de LIQUIDACION DE SUCESIÓN.- Que el trabajo de partición de bienes realizado está de acuerdo con el Decreto 902 de 1988 y el Decreto 1729 de agosto de 1989, se eleva a Escritura Pública-----

TERCERO: En vista de lo anterior procede a elevar a Escritura Pública el respectivo trabajo de partición de bienes dejados por el causante, iniciado en esta notaria mediante Acta No. Treinta y siete (037) de fecha ocho (08) de julio del 2021, efectuada la comunicación a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales oficio radicado 002611 del ocho (08) de julio del 2021, y recibido visto bueno de la entidad bajo oficio 119201242-2160 del veintidós (22) de julio del 2021 , practicadas las publicaciones mediante Edicto de fecha ocho (08) de julio del 2021 y vencido el término del emplazamiento de que trata el artículo 3º del decreto 902 de 1.988, en el periódico HOY DIARIO, el día veintinueve (29) de julio del 2021 y en la emisora radio galeón, el día veintiocho (28) de julio del 2021, Comunicado de la Superintendencia, de fecha ocho (08) de julio del 2021, y comunicación a la UGPP de fecha ocho (08)



PC0000969931

NOTARIA CIARITA
CIRCULO DE SANTA MARTA

07-01-21 PC0000969931

3SH9LCRMT2

THOMAS GREG & SONS.

de julio del 2021, cuya documentación y actuación se protocoliza con esta escritura.-----

**CUARTO: INVENTARIO Y AVALUO DE BIENES Y RELACIÓN DEL PASIVO -----
ACERVO HEREDITARIO -----**

-----ACERVO HEREDITARIO-----

De conformidad con el inventario y avaluó el monto del activo asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 156.928.000.00 M/CTE)** -----

En consideración a que no hay pasivo, los bienes propios del activo son los siguientes: -----

PARTIDA PRIMERA: el cien por ciento (100%) de un predio denominado "la codicia No. 1" ubicado en pueblo viejo, jurisdicción del municipio de ciénaga – departamento del magdalena con una extensión superficial aproximada de 57 hectáreas 5.500 metros cuadrados , identificado con cédula catastral 00030000057000 anterior y 000300000000057000000000 actual comprendido dentro de los siguientes linderos: - - - - -

Punto de partida: tomando como punto de partida el D N. 7 situado al oeste, donde concurren las colindancias de rio tucurinca, Adolfo Suárez y el peticionario; NORTE: Con Adolfo Suarez en 430.00 metros del punto D N 7 al D. N 7 con Rafael Pérez Dávila en 760.00 metros del punto D.N. 7 al punto D. N.1 ; ESTE: Con Rafael Pérez Dávila en 506.00 metros del punto D.N.1 al D.N.14 ; SUR Y OESTE: Con río tucurinca en 1.579.00 metros del punto D.N.14 al punto de partida D.N.7 y encierra - - - - -

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND por adjudicación de baldío mediante resolución número 085 del 16 de febrero de 1982 del incora, debidamente registrado en la oficina de registro de

República de Colombia



instrumentos públicos de cienaga bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 222-6336 -----

Vale esta Partida **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 131.928.000 M/CTE)** -----

PARTIDA SEGUNDA: El cien por ciento (100%) de los derechos y acciones sobre la sociedad **AGRICOLA Y GANADERA LA REVANCHA E.U. - EN LIQUIDACIÓN**, identificada con N.I.T 60.014.083-0 Matrícula mercantil 0006147-----

Estas acciones se encuentran avaluadas en veinticinco millones de pesos moneda corriente (\$ 25.000.000.00) -----

Suma total del activo **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 156.928.000.00 M/CTE)** -----

LIQUIDACION -----

Como el señor **CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND** falleció sin dejar testamento, ni otros herederos, a los señores **ROSALIA MAGDALENA SOFIA DEL S.C. SOLANO DE LACOUTURE**, en su calidad de cónyuge supérstite, **FRANCISCO EDUARDO LACOUTURE SOLANO**, **CARLOS ALBERTO LACOUTURE SOLANO**; **MARGARITA ROSA LACOUTURE SOLANO**, y **ANA MARÍA LACOUTURE SOLANO LACOUTURE SOLANO**, en calidad de hijos - herederos del causante, les corresponde el cien por ciento de la masa sucesoral dividido de la siguiente forma:

A la señora **ROSALIA MAGDALENA SOFIA DEL S.C. SOLANO DE LACOUTURE**, le corresponde el 50% de la masa sucesoral por concepto de gananciales

A los señores **FRANCISCO EDUARDO LACOUTURE SOLANO**, **CARLOS ALBERTO LACOUTURE SOLANO**; **MARGARITA ROSA LACOUTURE SOLANO**,



PO000969969

LA LICA S.A. C. CUTIERS AJAJAO
BOGOTÁ CUARTA
757 CIRCULO DE SANTA MARTA

07-01-21 PO000969969
THOMAS GREG & SONS.
QEY70JHMZW

y ANA MARÍA LACOUTURE SOLANO como hijos del causante, les corresponde el 50 % de la masa sucesoral por concepto de herenciales

Conforme al Art. 1391 y siguientes del Código Civil, la cónyuge y los herederos de mutuo acuerdo, desean la partición como indicaron en el documento anexo debidamente autenticado -----

En consecuencia la liquidación de los bienes es como sigue: - - - -

Valor de los bienes inventariados: **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 156.928.000.00 M/CTE)** -----

DISTRIBUCION (HIJUELAS) - - - - -

Hijuela de ROSALIA MAGDALENA SOFIA DEL S.C SOLANO DE LACOUTURE – CC.N° 26.662.872 expedida en Santa Marta, se le adjudica el veinte por ciento (20.%) del bien relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, que corresponde a: -----

PARTIDA SEGUNDA: El cien por ciento (100%) de los derechos y acciones sobre la sociedad AGRICOLA Y GANADERA LA REVANCHA E.U. – EN LIQUIDACIÓN , identificada con N.I.T 60.014.083-0 Matrícula mercantil 0006147-----

Estas acciones se encuentran avaluadas en veinticinco millones de pesos moneda corriente (\$ 25.000.000.00)

Vale esta Partida **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.000.000.00 M/CTE)** -----

Y el 20 % equivale a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.000.000.00) -----

Hijuela de FRANCISCO EDUARDO LACOUTURE SOLANO – CC.N° 85.452.420 expedida en Santa Marta, se le adjudica el veinte por ciento (20.%) del bien relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, que corresponde a: -----

República de Colombia



PARTIDA SEGUNDA: El cien por ciento (100%) de los derechos y acciones sobre la sociedad AGRICOLA Y GANADERA LA REVANCHA E.U. – EN LIQUIDACIÓN , identificada con N.I.T 60.014.083-0 Matrícula mercantil 0006147-----

Vale esta Partida **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.000.000.00 M/CTE)** -----

Y el 20 % equivale a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.000 000.00) -----

Hijuela de **CARLOS ALBERTO LACOUTURE SOLANO – CC.N° 4.979.824** expedida en Santa Marta, se le adjudica el veinte por ciento (20.%) del bien relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, que corresponde a:

PARTIDA SEGUNDA: El cien por ciento (100%) de los derechos y acciones sobre la sociedad AGRICOLA Y GANADERA LA REVANCHA E.U. – EN LIQUIDACIÓN , identificada con N.I.T 60.014.083-0 Matrícula mercantil 0006147-----

Vale esta Partida **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.000.000.00 M/CTE)**

Y el 20 % equivale a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.000.000.00)

Hijuela de **ANA MARIA LACOUTURE SOLANO – CC.N° 57.438.591** expedida en Santa Marta

se le adjudica el veinte por ciento (20.%) del bien relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, que corresponde a:

PARTIDA SEGUNDA: El cien por ciento (100%) de los derechos y acciones sobre la sociedad AGRICOLA Y GANADERA LA REVANCHA E.U. – EN LIQUIDACIÓN , identificada con N.I.T



PO000969933

JRA. LIGIA ISABEL CUTIÉRRIZ ARAUJO
NOTARIA CUARTA
C.F. CIRCULO DE SANTA MARTA

07-01-21 PO000969933

THOMAS GREG & SONS.
N3JQOVXFW7

60.014.083-0 Matrícula mercantil 0006147-----

Estas acciones se encuentran valuadas en veinticinco millones de pesos moneda corriente (\$ 25.000.000.00)

Vale esta Partida **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.000.000.00 M/CTE)**

Y el 20 % equivale a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.000.000.00)

Hijuela de **MARGARITA ROSA LACOUTURE SOLANO - CC.N° 42.880.995 expedida en Envigado**, se le adjudica el veinte por ciento (20.%) del bien relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, que corresponde a:

PARTIDA SEGUNDA: El cien por ciento (100%) de los derechos y acciones sobre la sociedad **AGRICOLA Y GANADERA LA REVANCHA E.U. - EN LIQUIDACIÓN**, identificada con N.I.T 60.014.083-0 Matrícula mercantil 0006147-----

Estas acciones se encuentran valuadas en veinticinco millones de pesos moneda corriente (\$ 25.000.000.00)

Vale esta Partida **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.000.000.00 M/CTE)**

Y el 20 % equivale a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.000.000.00)

Y Se le adjudica el 100% del inmueble relacionado en la partida primera que corresponde a:

PARTIDA PRIMERA: el cien por ciento (100%) de un predio denominado "la codicia No. 1" ubicado en pueblo viejo, jurisdicción del municipio de ciénaga - departamento del magdalena con una extensión superficial aproximada de 57 hectáreas 5.500 metros cuadrados, identificado con cédula catastral 00030000057000

República de Colombia



anterior y 000300000000057000000000 actual comprendido dentro de los siguientes linderos: - - - - -

Punto de partida: tomando como punto de partida el D N. 7 situado al oeste, donde concurren las colindancias de río tucurinca, Adolfo Suárez y el petionario; NORTE: Con Adolfo Suarez en 430.00 metros del punto D N 7 al D. N 7 con Rafael Pérez Dávila en 760.00 metros del punto D.N. 7 al punto D. N.1 ; ESTE: Con Rafael Pérez Dávila en 506.00 metros del punto D.N.1 al D.N.14 ; SUR Y OESTE: Con río tucurinca en 1.579.00 metros del punto D.N.14 al punto de partida D.N.7 y encierra - - - - -

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND por adjudicación de baldío mediante resolución número 085 del 16 de febrero de 1982 del incora, debidamente registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de ciénaga bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 222-6336

Vale esta Partida **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 131.928.000 M/CTE)**

VALOR TOTAL DE LA HIJUELA: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 136.928.000.00)

COMPROBACION

Valor de los bienes inventariados (\$156.928.000)

Hijuela a favor de ROSALIA MAGDALENA SOFIA DEL S.C. SOLANO DE LACOUTURE - - - - -	\$ 5.000.000.00
Hijuela a favor de FRANCISCO EDUARDO LACOUTURE SOLANO - - - - -	\$ 5.000.000.00
Hijuela a favor de CARLOS ALBERTO LACOUTURE SOLANO - - - - -	\$ 5.000.000.00



PO000969934

MA 11/01/21 DEL COTRIERREZ ARABO
CALLE CUARTA
BOGOTA DE SANTA MARTA

07-01-21 PO000969934

THOMAS GREG & SONS
WBFKHT3PQ2

Hijuela a favor de ANA MARÍA LACOUTURE SOLANO - - - - -
 - - - - - \$ 5.000.000.00
 Hijuela a favor de MARGARITA ROSA LACOUTURE SOLANO - - - - -
 - - - - - \$ 136.928.000.00
SUMAS IGUALES: \$ 156.928.000 \$ 156.928.000

PROTOCOLIZACION

- Solicitud
- Relación de inventario y Avalúos
- Trabajo de Partición
- Poderes especiales, .
- Paz y Salvo Predial
- Acta
- Edicto
- Publicación y comunicación en el Periódico
- Publicación en emisora (con su certificación)
- Comunicación Superintendencia
- Comunicación DIAN
- Respuesta DIAN
- Copia de cedula y copia de la Tarjeta profesional del apoderado- - - - -
- Registro civil de defunción de la causante
- Copias cedulas y registros civiles de nacimiento de los herederos
- Paz y salvo predial
- Certificado de libertad

ADVERTENCIA. - El Notario advirtió a los comparecientes: - - - - -

- 1) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. - - - - -
- 2) Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. - - - - -
- 3) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en este documento. - - - - -
- 4) Que no responde por la capacidad o actitud legal de los comparecientes para celebrar el presente acto o contrato. - - - - -



5) Que una vez suscrito y autorizado el presente instrumento público, cualquier modificación, aclaración o corrección deberá consignarse en otra escritura pública que causare los derechos de ley (Artículo 9 y 102 del Decreto 960 de 1970). - - - - -

- - - - - **COMPROBANTES FISCALES** - - - - -

Se protocolizan certificados de Paz y salvo predial: ALCALDIA MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO, SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL, No PAZ Y SALVO 21050310000149-----

PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO -----

Verificada la base de datos de los registros sistematizados del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO , a la fecha, el número de identificación y cédula catastral que se relaciona a continuación , se encuentra a paz y salvo con el tesoro municipal, por concepto de impuesto predial unificado , así: -----

Valido hasta: 31/12/2021 ----- vigencias pagadas hasta 2021 -----

Cédula catastral actual 0003000000000057000000000

Cédula anterior 0003000000000057000000000 -----

Dirección del predio: La Codicia - - - - -

Area del terreno: 60 has 9375 m2 -----area construida 56 m2 -----

Avalúo \$ 131.928.000 - - - - -

PROPIETARIO DEL PREDIO LACOUTURE DANGOND CARLOS AURELIO -----

No identificación: 000004975978 -----

Se expide este certificado a los 25 días del mes de Agosto del 2021. - - - - -

- - - - - **EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE:** - - - - -

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección de los inmuebles, número de matrícula Inmobiliaria y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. - - - - -

2. Conocen la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este



PO000969935

LA LICENCIADA C. CUTIHERREZ ARANDA
NO DARIA CUARTA
DE CIRCULO DE SANTA MARTA

THOMAS GREG & SONS
MFHEVZB2XC
07-01-21 PO000969935

instrumento. El suscrito notario en vista de que concurren todos los elementos que la ley requiere, autoriza el otorgamiento de la presente escritura.-----

LECTURA Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por los otorgantes, éstos manifestaron conformidad con su texto expresando a continuación su asentimiento y aprobación por cuya virtud el Notario lo autoriza de lo cual da fe, previa las advertencias pertinentes principalmente la relacionada con la necesidad de inscribir la copia de la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo.-----

DERECHOS NOTARIALES

Por escritura: \$ 564.250

RECAUDOS

I.V.A: \$ 178.420

Superintendencia de Notariado y Registro: \$ 15.450

Fondo Nacional del Notariado: \$ 15.450

Resolución No. 00536 de fecha 22/01/2021 y 00545 de fecha 25/01/2021

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: PO000969930 – PO000969931 – PO000969969 – PO000969933 – PO000969934 – PO000969935

OTORGANTE

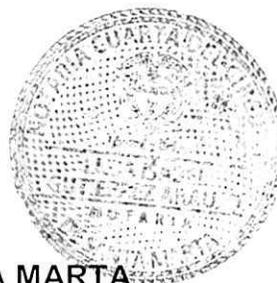

MIGUEL ÁNGEL SERNA ARÍSTIZABAL

C.C. 75.109.922 *76 MADRIDCES.*

T.P. 170.796 *DEL C. S DE LA J.*


LIGIA ISABEL GUTIÉRREZ ARAUJO

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA





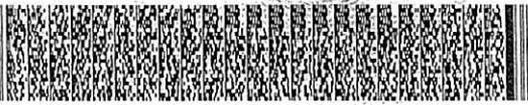
FECHA DE NACIMIENTO **01-MAY-1985**
MANIZALES
 (CALDAS)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **B+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

05-MAY-2003 MANIZALES
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO VACHA

CE DERECHO



A-2100100-01008361-M-0075104922-20180521 0061238394A 1 4444962354

C 6803239

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **75.104.922**

SERNA ARISTIZABAL

APELLIDOS

MIGUEL ANGEL

NOMBRES

FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

289998

180796 Tarjeta No.	22/06/2009 Fecha de Expedición	08/05/2009 Fecha de Grado
------------------------------	--	-------------------------------------

MIGUEL ANGEL SERNA ARISTIZABAL

75.104922
Cedula

DE CALDAS
Universidad

CALDAS
Consejo Seccional



Maria Mercedes Lopez Mora
 Presidenta Consejo Superior de la Judicatura

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
 LA NOTARIA...
 NACE...
 COINCIDE...
 LA...

01 SEP 2021

h

Notaria...
 JUDICATARIA...



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



5545655

En la ciudad de Santa Marta, Departamento de Magdalena, República de Colombia, el tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Santa Marta, compareció: MIGUEL ANGEL SERNA ARISTIZABAL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 75104922.

----- Firma autógrafa -----



0vmn6o1welo1
03/09/2021 - 15:46:06



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de SUCESION signado por el compareciente.

LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO

Notario Cuarto (4) del Círculo de Santa Marta, Departamento de Magdalena

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 0vmn6o1welo1

h

Doctora.

LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO

Notaria Cuarta del círculo de Santa Marta

E.S.D.

Ref: SOLICITUD DE LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA DEL CAUSANTE CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND – CC No 4.975.978 EXPEDIDA EN SANTA MARTA.

MIGUEL ANGEL SERNA ARISTIZABAL, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Numero 75.104.922 de Manizales y tarjeta profesional de abogado numero 180.796 del C.S. de la J, actuando mediante poder adjunto, en nombre de : **ROSALIA MAGDALENA SOFIA DEL SOC SOLANO DE LACOUTURE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.662.872 de Santa Marta; **FRANCISCO EDUARDO LACOUTURE SOLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.452.420 de santa marta; **CARLOS ALBERTO LACOUTURE SOLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.979.824 expedida en santa marta; **MARGARITA ROSA LACOUTURE SOLANO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.880.995 expedida en envigado – Antioquia y **ANA MARÍA LACOUTURE SOLANO LACOUTURE SOLANO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.438.591 expedida en santa marta, domiciliados en la ciudad de santa marta, obrando en calidad de cónyuge sobreviviente y herederos respectivamente del señor **CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.975.978, manifiesto a usted el propósito que me asiste para adelantar en esta notaria la liquidación de la herencia del causante **CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND** quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No 4.975.978, de conformidad con lo preceptuado por el decreto 902 de 1988, y demás normas concordantes que regulen la materia.

HECHOS

1.- El causante **CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND (Q.E.P.D)** quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No 4.975.978 Expedida En Santa Marta, , falleció sin dejar testamento en la ciudad de

ciénaga (mag), el día primero (01) de abril del año dos mil dieciocho (2018), tal como se acredita con la respectiva copia de su registro civil de defunción, inscrito en la registraduría especial de santa marta, bajo el indicativo serial No 10061969 de fecha veinticuatro (24) de mayo del dos mil dieciocho (2018). Al momento de su fallecimiento tenía como domicilio la ciudad de SANTA MARTA

2.- El señor **CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND (Q.E.P.D)** al momento de su fallecimiento era de estado civil casado con la señora ROSALÍA MAGDALENA SOFÍA DEL S.C. SOLANO DE LACOUTURE, identificada con la cedula de ciudadanía numero 26.662.872 expedida en santa marta, por matrimonio realizado en la parroquia del sagrario y san miguel el día 01 de junio de 1963, inscrito en el folio 7671436 del 04 de junio del 2021 de la notaría cuarta de santa marta.

3.- El causante **CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND** durante su existencia procreó cuatro hijos: **CARLOS ALBERTO LACOUTURE SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.979.824, **FRANCISCO EDUARDO LACOUTURE SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.452.420; **MARGARITA ROSA LACOUTURE SOLANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.880.995 y **ANA MARÍA LACOUTURE SOLANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.438.591.

4.- Que ni el cónyuge ni los herederos, conocen a alguien de igual o mejor derecho de participar en la liquidación notarial de herencia del causante **CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND**.

5. Que conforme al Art. 1391 y siguientes del Código Civil, la cónyuge y los herederos de mutuo acuerdo, desean la partición como indicaron en el documento anexo.

6.- solicito la liquidación de sociedad conyugal y herencia ante esta notaria, aportando el inventario y avalúo de los activos, y el respectivo trabajo se partición y adjudicación.

PETICIONES

Con base en los anteriores HECHOS, muy respetuosamente, formulo a la señora notaria las siguientes peticiones:

1.- Que se tenga como herederos a los señores **CARLOS ALBERTO LACOUTURE SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.979.624, **FRANCISCO EDUARDO LACOUTURE SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.452.420; **MARGARITA ROSA LACOUTURE SOLANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.880.995 y **ANA MARÍA LACOUTURE SOLANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.438.591 y además como cónyuge supérstite a la señora **ROSALÍA MAGDALENA SOFÍA DEL S.C. SOLANO DE LACOUTURE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.662.872, únicos interesados de los bienes que conforman la masa sucesoral dentro de la liquidación de herencia de la causante **CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND**.

2.- Aceptar mediante acta la presente solicitud de liquidación de herencia de **CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND** por cumplir cabalmente con los requisitos exigidos a través de las disposiciones vigentes, especialmente las contenidas en el decreto 902 de 1988.

3.- Ordenar la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación, por medio de edicto emplazatorio, a publicar en periódico de amplia circulación y la difusión en una emisora y la fijación del edicto por el término de 10 días en sitio visible de la notaría, conforme a lo establecido en el decreto 902 de 1988.

4.- Comunicar a la superintendencia de notariado y registro la iniciación de este trámite de liquidación informando el nombre de los causantes, Numero de cedula o identificación en vida.

5.- Comunicar a la administración de impuestos nacionales, ya por efectos de la cuantía del activo en la cual se fija en **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 156.928.000.00 M/CTE)**, se hace necesario la intervención de la autoridad tributaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 844 del estatuto tributario.

6.- Ordenar que se solemnice y perfeccione la adjudicación de la herencia mediante la correspondiente escritura pública, si dentro de los plazos establecidos de publicación de edictos no se han hecho parte ante este despacho notarial.-

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamentan esta solicitud, las siguientes disposiciones vigentes: el decreto – ley 902 de 1988, modificado y adicionado por el decreto 1729 de 1989 y demás normas que los modifiquen, adicionen y complementen.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente señora notaria, en razón del factor territorial, ya que el distrito de Santa Marta fue el último domicilio del causante **CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND**, y los interesados han escogido la notaria cuarta del círculo de Santa Marta (mag) para tramitar la presente liquidación de herencia.

La cuantía está fijada en la suma **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 156.928.000.00 M/CTE)**

JURAMENTO

De conformidad por lo expresado por mi como de derechos y acciones manifesté bajo la gravedad del juramento que:

1.- Según manifestación realizada en los poderes adjuntos, Mis poderdantes son los únicos interesados, que ellos ignoran la existencia de otros interesados de igual o mejor derecho del que tienen y que no se conoce de la existencias de otros legatarios o acreedores distintos de los que se enuncian en la relaciones de activos y pasivos que se acompañan a la solicitud.

2.- Que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

3.- Que no hay y no ha habido proceso judicial o notarial respecto de esta sucesión.

4.- Así mismo manifiesto que el último domicilio del causante **CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND** fue el distrito de Santa María.

DOCUMENTOS Y ANEXOS

1. copia de la cédula del causante
2. copia del registro civil de defunción del causante
3. copia de registro civil de nacimiento de los herederos
4. poderes especiales para actuar en el proceso
5. registro civil de matrimonio del causante
6. copia de cédula y tarjeta profesional del abogado
- 7 certificado de libertad y tradición
8. certificado de cámara de comercio

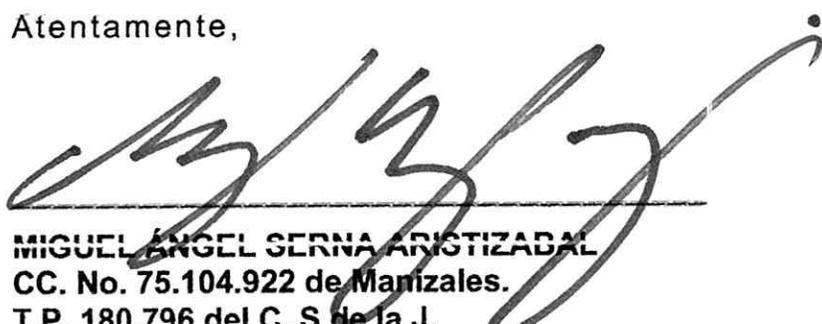
NOTIFICACIONES

Las recibiré en la secretaria de su despacho o en el EMAIL

TEL

De la señora notaría,

Atentamente,


MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL
CC. No. 75.104.922 de Manizales.
T.P. 180.796 del C. S de la J.

Handwritten scribbles or marks, possibly initials or a signature, located in the lower right quadrant of the page.

SANTA MARTA.- INVENTARIO Y AVALUO DE BIENES Y RELACION DE PASIVOS.

MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZÁBAL, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Numero 75.104.922 y tarjeta profesional 180.796 del C.S. de la J, actuando mediante poder adjunto, en nombre de : **ROSALIA MAGDALENA SOFIA DEL S.C. SOLANO DE LACOUTURE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.662.872 de Santa Marta; **FRANCISCO EDUARDO LACOUTURE SOLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.452.420 de santa marta; **CARLOS ALBERTO LACOUTURE SOLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.979.824 expedida en santa marta; **MARGARITA ROSA LACOUTURE SOLANO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.880.995 expedida en envigado – Antioquia y **ANA MARÍA LACOUTURE SOLANO LACOUTURE SOLANO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.438.591 expedida en santa marta, domiciliados en la ciudad de santa marta, obrando en calidad de cónyuge sobreviviente y herederos respectivamente del señor **CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.975.978, según poderes otorgados, me permito presentar el **INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES** de la causante **CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND – CC No 4.975.978 EXPEDIDA EN SANTA MARTA**, cuya descripción es como sigue:

Para todos los afectos legales manifiesto que el causante dejo los siguientes bienes, cuya descripción es como sigue:

ACTIVO:

PARTIDA PRIMERA: el cien por ciento (100%) de un predio denominado “la codicia No. 1” ubicado en pueblo viejo, jurisdicción del municipio de ciénaga – departamento del magdalena con una extensión superficiaria aproximada de 57 hectáreas 5.500 metros cuadrados , identificado con cédula catastral 00030000057000 anterior y 000300000000005700000000 actual comprendido dentro de los siguientes linderos: - - - - -
- - - Punto de partida: tomando como punto de partida el D N. 7 situado al oeste, donde concurren las colindancias de rio tucurinca, Adolfo Suárez y el peticionario; NORTE: Con Adolfo Suarez en 430.00 metros del punto D N 7 al D. N 7 con Rafael Pérez Dávila en 760.00 metros del punto D.N. 7 al punto D. N.1 ; ESTE: Con Rafael Pérez Dávila en 506.00 metros del punto

D.N.1 al D.N.14 ; SUR Y OESTE: Con río tucurinca en 1.579.00 metros del punto D.N.14 al punto de partida D.N.7 y encierra - - - - -

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND por adjudicación de baldío mediante resolución número 085 del 16 de febrero de 1982 del incora, debidamente registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de ciénaga bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 222-6336

Vale esta Partida **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRECE PESOS (\$ 10.163.013 M/CTE)**

PARTIDA SEGUNDA: El cien por ciento (100%) de los derechos y acciones sobre la sociedad AGRICOLA Y GANADERA LA REVANCHA E.U. – EN LIQUIDACIÓN , identificada con N.I.T 60.014.083-0

Estas acciones se encuentran avaiuadas en veinticinco millones de pesos moneda corriente (\$ 25.000.000.00)

Suma total del activo **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 156.928.000.00 M/CTE)**

PASIVO:

No hay pasivo que grave la herencia, por lo tanto es cero (0).pesos

Suma total del pasivo: **CERO (0) PESOS.-**

Patrimonio líquido: **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 156.928.000.00 M/CTE)**

Queda así señora notaria, diligenciado el inventario y avaluó de bienes y relación de pasivos de la sucesión ilíquida del señor **CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND**

De la señora notaria,

Atentamente,



MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL
CC. No. 75.104.922
T.P. 180.796

100

Doctora

LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO

Notaria Cuarta de Circulo de Santa Marta

E. S. D.

REF: LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA DE LA CAUSANTE CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND - CC No 4.975.978 EXPEDIDA EN SANIA MARIA - TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE LOS BIENES

MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Numero 75.104.922 de Manizales y tarjeta profesional de abogado numero 180.796 del C.S. de la J, actuando mediante poder adjunto, en nombre de : **ROSALIA MAGDALENA SOFIA DEL S.C. SOLANO DE LACOUTURE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.662.872 de Santa Marta; **FRANCISCO EDUARDO LACOUTURE SOLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.452.420 de santa marta; **CARLOS ALBERTO LACOUTURE SOLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.979.824 expedida en santa marta; **MARGARITA ROSA LACOUTURE SOLANO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.660.995 expedida en envigado - Antioquia y **ANA MARÍA LACOUTURE SOLANO LACOUTURE SOLANO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.438.591 expedida en santa marta, domiciliados en la ciudad de santa marta, obrando en calidad de cónyuge sobreviviente y herederos respectivamente del señor **CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.975.978, me permito presentar el **TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE LOS BIENES** del causante **CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND** quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No 4.975.978 expedida en Santa Marta, cuya descripción es como sigue:

ACERVO HEREDITARIO.

De conformidad con el inventario y avalúo el monto del activo asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 156.928.000.00 M/CTE)**

En consideración a que no hay pasivo, los bienes propios del activo son los siguientes:

PARTIDA PRIMERA: el cien por ciento (100%) de un predio denominado "la codicia No. 1" ubicado en pueblo viejo, jurisdicción del municipio de ciénaga – departamento del magdalena con una extensión superficial aproximada de 57 hectáreas 5.500 metros cuadrados , identificado con cédula catastral 00030000057000 anterior y 000300000000005700000000 actual comprendido dentro de los siguientes linderos: - - - - -

- - - Punto de partida: tomando como punto de partida el D N. 7 situado al oeste, donde concurren las colindancias de río tucurinca, Adolfo Suárez y el peticionario; NORTE: Con Adolfo Suarez en 430.00 metros del punto D N 7 al D. N 7 con Rafael Pérez Dávila en 760.00 metros del punto D.N. 7 al punto D. N.1 ; ESTE: Con Rafael Pérez Dávila en 506.00 metros del punto D.N.1 al D.N.14 ; SUR Y OESTE: Con río tucurinca en 1.579.00 metros del punto D.N.14 al punto de partida D.N.7 y encierra - - - - -

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND por adjudicación de baldío mediante resolución número 085 del 16 de febrero de 1982 del incora, debidamente registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de ciénaga bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 222-6336

Vale esta Partida **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 131.928.000 M/CTE)**

PARTIDA SEGUNDA: El cien por ciento (100%) de los derechos y acciones sobre la sociedad AGRÍCOLA Y GANADERA LA REVANCHA E.U. – EN LIQUIDACIÓN , identificada con N.I.T 60.014.083-0

Estas acciones se encuentran avaluadas en veinticinco millones de pesos moneda corriente (\$ 25.000.000.00)

Suma total del activo **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 156.928.000.00 M/CTE)**

LIQUIDACIÓN:

Como el señor CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND falleció sin dejar testamento, ni otros herederos, a los señores ROSALIA MAGDALENA SOFIA DEL S.C. SOLANO DE LACOUTURE, en su calidad de cónyuge supérstite, FRANCISCO EDUARDO LACOUTURE SOLANO, CARLOS ALBERTO LACOUTURE SOLANO ; MARGARITA ROSA LACOUTURE SOLANO, y ANA MARÍA LACOUTURE SOLANO LACOUTURE SOLANO, en calidad de hijos - herederos del causante, les corresponde el cien por ciento de la masa sucesoral dividido de la siguiente forma:

A la señora ROSALIA MAGDALENA SOFIA DEL S.C. SOLANO DE LACOUTURE, le corresponde el 50% de la masa sucesoral por concepto de gananciales

A los señores FRANCISCO EDUARDO LACOUTURE SOLANO, CARLOS ALBERTO LACOUTURE SOLANO ; MARGARITA ROSA LACOUTURE SOLANO, y ANA MARÍA LACOUTURE SOLANO LACOUTURE SOLANO les corresponde el 50 % de la masa sucesoral por concepto de herenciales

Conforme al Art. 1391 y siguientes del Código Civil, la cónyuge y los herederos de mutuo acuerdo, desean la partición como indicaron en el poder a mí conferido

En consecuencia la liquidación de los bienes es como sigue:

Valor de los bienes inventariados: **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 156.928.000.00 M/CTE)**

DISTRIBUCION (HIJUELAS)

Hijuela de ROSALIA MAGDALENA SOFIA DEL S.C SOLANO DE LACOUTURE – CC.Nº 26.662.872 expedida en Santa Marta, se le adjudica el veinte por ciento (20.%) del bien relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, que corresponde a:

PARTIDA SEGUNDA: El cien por ciento (100%) de los derechos y acciones sobre la sociedad AGRICOLA Y GANADERA LA REVANCHA E.U. – EN LIQUIDACIÓN , identificada con N.I.T 60.014.083-0

Estas acciones se encuentran avaluadas en veinticinco millones de pesos moneda corriente (\$ 25.000.000.00)

Vale esta Partida **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.000.000.00 M/CTE)**

Y el 20 % equivale a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.000.000.00)

Hijuela de **FRANCISCO EDUARDO LACOUTURE SOLANO – CC.Nº 85.452.420 expedida en Santa Marta**, se le adjudica el veinte por ciento (20.%) del bien relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, que corresponde a:

PARTIDA SEGUNDA: El cien por ciento (100%) de los derechos y acciones sobre la sociedad AGRICOLA Y GANADERA LA REVANCHA E.U. – EN LIQUIDACIÓN , identificada con N.I.T 60.014.083-0

Estas acciones se encuentran avaluadas en veinticinco millones de pesos moneda corriente (\$ 25.000.000.00)

Vale esta Partida **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.000.000.00 M/CTE)**

Y el 20 % equivale a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.000.000.00)

Hijuela de **CARLOS ALBERTO LACOUTURE SOLANO – CC.Nº 4.979.824 expedida en Santa Marta**, se le adjudica el veinte por ciento (20.%) del bien relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, que corresponde a:

PARTIDA SEGUNDA: El cien por ciento (100%) de los derechos y acciones sobre la sociedad AGRICOLA Y GANADERA LA REVANCHA E.U. – EN LIQUIDACIÓN , identificada con N.I.T 60.014.083-0

Estas acciones se encuentran avaluadas en veinticinco millones de pesos moneda corriente (\$ 25.000.000.00)

Vale esta Partida **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.000.000.00 M/CTE)**

Y el 20 % equivale a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.000.000.00)*

Hijuela de ANA MARIA LACOUTURE SOLANO – CC.N° 57.438.591 expedida en Santa Marta

se le adjudica el veinte por ciento (20.%) del bien relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, que corresponde a:

PARTIDA SEGUNDA: El cien por ciento (100%) de los derechos y acciones sobre la sociedad AGRICOLA Y GANADERA LA REVANCHA E.U. – EN LIQUIDACIÓN , identificada con N.I.T 60.014.083-0

Estas acciones se encuentran avaluadas en veinticinco millones de pesos moneda corriente (\$ 25.000.000.00)

Vale esta Partida **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.000.000.00 M/CTE)**

Y el 20 % equivale a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.000.000.00)

Hijuela de MARGARITA ROSA LACOUTURE SOLANO – CC.N° 42.880.995 expedida en Envigado, se le adjudica el veinte por ciento (20.%) del bien relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, que corresponde a:

PARTIDA SEGUNDA: El cien por ciento (100%) de los derechos y acciones sobre la sociedad AGRICOLA Y GANADERA LA REVANCHA E.U. – EN LIQUIDACIÓN , identificada con N.I.T 60.014.083-0

Estas acciones se encuentran avaluadas en veinticinco millones de pesos moneda corriente (\$ 25.000.000.00)

Vale esta Partida **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.000.000.00 M/CTE)**

Y el 20 % equivale a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.000.000.00)

Se le adjudica Y el 100% del inmueble relacionado en la partida primera que corresponde a:

PARTIDA PRIMERA: el cien por ciento (100%) de un predio denominado "la codicia No. 1" ubicado en pueblo viejo, jurisdicción del municipio de ciénaga – departamento del magdalena con una extensión superficial aproximada de 57 hectáreas 5.500 metros cuadrados , identificado con cédula catastral 00030000057000 anterior y 0003000000000057000000000 actual comprendido dentro de los siguientes linderos: - - - - -
 - - - Punto de partida: tomando como punto de partida el D N. 7 situado al oeste, donde concurren las colindancias de río tucurinca, Adolfo Suárez y el peticionario; NORTE: Con Adolfo Suarez en 430.00 metros del punto D N 7 al D. N 7 con Rafael Pérez Dávila en 760.00 metros del punto D.N. 7 al punto D. N.1 ; ESTE: Con Rafael Pérez Dávila en 506.00 metros del punto D.N.1 al D.N.14 ; SUR Y OESTE: Con río tucurinca en 1.579.00 metros del punto D.N.14 al punto de partida D.N.7 y encierra - - - - -
 - - - - -

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND por adjudicación de baldío mediante resolución número 085 del 16 de febrero de 1982 del incora, debidamente registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de ciénaga bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 222-6336

Vale esta Partida **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 131.928.000 M/CTE)**
VALOR TOTAL DE LA HIJUELA: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 136.928.000.00)

COMPROBACION

Valor de los bienes inventariados (\$156.928.000)
 Hijuela a favor de ROSALIA MAGDALENA SOFIA DEL S.C. SOLANO DE LACOUTURE - - - - - **\$ 5.000.000.00**
 Hijuela a favor de FRANCISCO EDUARDO LACOUTURE SOLANO - - - - -
 - - - - - **\$ 5.000.000.00**
 Hijuela a favor de CARLOS ALBERTO LACOUTURE SOLANO - - - - -
 - - - - - **\$ 5.000.000.00**

Hijuela a favor de ANA MARÍA LACOUTURE SOLANO - - - - -

- - - - - \$ 5.000.000.00

Hijuela a favor de MARGARITA ROSA LACOUTURE SOLANO - - - - -

- - - - - \$ 136.928.000.00

SUMAS IGUALES \$ 156.928.000 \$ 156.928.000 En los
anteriores términos presento el trabajo de liquidación, petición y
adjudicación de los bienes de la sucesión del señor **CARLOS AURELIO
LACOUTURE DANGOND.**

Atentamente,



MIGUEL ANGEL SERNA ARISTIZABAL
CC. No. 75.104.922 de Manizales.
T.P. 180.796 del C. S de la J.

Doctora
LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO
Notaria Cuarta del Círculo de Santa Marta
E. S. D.

**Ref.: LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA DEL CAUSANTE CARLOS
AURELIO LACOUTURE DANGOND - CC No 4,975.978 EXPEDIDA EN**

ACTA No.- 37
DE TRAMITE DE LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA
DEL CAUSANTE: CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND C.C. 4.975.978

En la ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena, Republica de Colombia, a los **SIETE (07)** días del mes de **JULIO** de dos mil veintiuno (2.021), compareció a la Notaria Cuarta del Círculo de Santa Marta, el dr **MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL**, identificado con la cedula de ciudadanía número 75.104.922 de Manizales y T.P. 180.796 del c.s. de la .j, y dijo: Que comparece con el propósito de iniciar tramite de Sucesión notarial de herencia de la Sucesión testada del señor **CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND**, identificado en vida con C.C. **4.975.978** fallecido el primero (01) de abril del año 2018 en la ciudad de ciénaga - magdalena, siendo santa marta su último lugar de residencia.

Para tal efecto presentó la solicitud el siete (07) del mes de julio de dos mil Veintiuno (2.021), con los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud, inventario y Avaluó de bienes, Trabajo de partición y/o adjudicación
2. copia cedulas herederos
3. registro civil de defunción del causante
5. certificado de libertad y tradición
- 6 poderes especiales
7. copia de cedula y t.p. abogado
8. copia cédula del causante
9. registros civiles de nacimiento de los herederos
10. certificado cámara de comercio
11. documentos de renuncia a derechos

En consecuencia, se firma la presente acta a los ocho **(08)** días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

NOTARIO CUARTO


LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO



Santa Marta , ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Señor (a)

JEFE DE OFICINA DE COBRANZAS

Dirección de Impuestos nacionales

Ciudad

2021 JUL 12 A 9:56

DIRECCIÓN ESPECIAL
SANTA MARTA
G.I.T. DOCUMENTACIÓN

002611

Comuníquese que mediante acta número 37 de fecha ocho (08) de julio del 2021 esta notaria acepto actuación notarial de liquidación de herencia del causante **CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND (Q.E.P.D)**, identificado en vida con **C.C. 4.975.978**, , cuya cuantía asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRECE PESOS (\$ 35.163.013.00)**.

Atentamente,


LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA



Anexos: Registro de Defunción del causante

Copia de la Solicitud, Inventario y Avaluos – Partición

Cert de libertad

Cert cámara de comercio



Santa Marta, 22 de julio de 2021
Oficio: 119201242-2160

Señores:

NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA
Calle 7 N°- 28 Local 102 – Rodadero
Notaria4.stamta@supernotariado.gov.co
SANTA MARTA - MAGDALENA

REFERENCIA

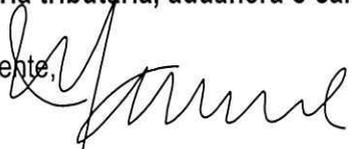
**ACTUACION NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA
CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND, C.C. N° 4.975.978
TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRECE PESOS (\$ 35.163.013.00)**

Oficio de 08-07-2021, recibido en la Ventanilla de Radicación DSIA- SM con radicado **N°002611** de **12 - 07 - 2021** y por este servidor, a través del correo institucional con Planilla N°635 de 2021 el 13 de julio de 2021

Respetuoso saludo:

Una vez realizado el análisis comparativo de la información adjuntada en el mensaje de datos, para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, se les informa que, revisados nuestros aplicativos informáticos Tributarios: Sipac, y Obligación Financiera, que la causante a la fecha, **NO presenta saldo pendiente de pago o procesos de determinación, discusión y cobro en materia tributaria, aduanera o cambiaria.**

Atentamente,


MARIO ALFREDO CASTELLANOS SALAMANCA
Jefe de División de Gestión de Recaudo y Cobranzas
DIAN SANTA MARTA

Proyectó: Alfredo de Jesús Meriño Osorio – Gestor I

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA

EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de la Sucesión intestada del causante señor **CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND**, identificado en vida con C.C. **4.975.978** primero (01) de abril del año 2018 en la ciudad de ciénaga - magdalena, siendo santa marta su último lugar de residencia.

Aceptado el tramite respectivo en esta Notaria, mediante acta número 37 de fecha **ocho (08)** de julio del dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este **EDICTO** en un periódico de Circulación Nacional, y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaria por el termino de diez (10) días. -

NOTA DE FIJACION.- El presente Edicto se fija hoy ocho (08) de mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

LA NOTARIA CUARTA


LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO



Se desfija hoy veintiuno (21) de Julio de dos mil veintiuno (2021) a las 5:00 P.M



Serviteca LA GRAN te ofrece Servicio de mano de obra, mecánica, eléctrica, electrónica, latonería y pintura. Solicita tu diagnóstico. CONTACTENOS CEL: 312-6265367 -3143528787 -4233333-4310333.C.ME

Se arrienda en el "centro", oficinas, taller mecánico y parqueadero. Informes: 3143528787. C.ME

SE VENDE CAMIONETA TIPO VAN PARTICULAR MARCA CHERRY, MODELO 2014, COLOR BLANCO, CILINDRAJE 1.1, CON CAPACIDAD PARA 8 PASAJEROS, EN \$19.500.000. Celular: 3187196001.C.ME

CASAS

Se vende casa en el barrio Jardín, 302m2, se compone de terraza, jardín, garaje, sala de recibo, sala principal, comedor, dos patios interiores, cocina integral, zona de labores, baño social, garaje, 4 alcobas, amplio patio, alberca, hidrobomba y tanque elevado. \$650.000.000. CONTACTANOS: 3187196001.C.ME

Se vende de oportunidad, espectacular casa finca en "Sabanas de Bonda". CONTACTANOS: 3187196001.C.ME

Se vende Finca "El Carmen" en el sector de Quebrada Valencia, tiene un área de 151.4 hectáreas, valor \$1.200.000.000, lista para traspaso. Tiene aguacate, piña gold, arboles maderables, flores, torombolo,

CONTACTANOS: 3187196001.C.ME

SE VENDE ESPECTACULAR CASA PARA ESTRENAR EN GAIRA, CERCA A RODADERO. A MEDIA CUADRA DE AV. PRINCIPAL CONSTA DE 3 APARTAMENTOS. COMPLETAMENTE INDEPENDIENTES. VALOR \$185.000.000. CONTACTANOS: 3187196001.C.ME

Se vende lote VÍA MINCA en toda la avenida principal., 3.000 Mts2. Distribución 60x50mtrs \$300.000.000 con escrituras públicas. Listo para traspaso. Reserva Natural. CONTACTANOS: 3187196001.C.ME

SE VENDE ESPECTACULAR FINCA EN EL CURVAL BONDA., 2 hectáreas, \$1.350.000.000. Tiene 9 habitaciones para 80 personas con baños internos, 1 batería de baños externo para 8 personas, cocina integral, comedor con 6 mts de ancho x 18 mts de largo, 2 salones con capacidad de 150 personas cada uno, piscina de 7 mts de ancho x 14 mts de largo, cancha de fútbol. Infraestructura eléctrica propia con transformador de 75 cables A, casa para el conserje, 3 albercas gigantes para almacenamiento de agua, 1 cuarto de herramientas, mirador turístico, árboles frutales de mango 22 entre los cuales se encuentra tommy, azúcar, chancleta, corazón, manzanita e hilaza, 5 árboles de guanaba, 2 árboles de grosella,

CONGARAJE..ESTRATO 4, LISTA PARA TRASPASO. VALOR: \$290.000.000 Área 110mt2 CONTACTO: 3187196001.C.ME

SE VENDE Apartamento la avenida principal del Rodadero. LISTO PARA TRASPASO. VALOR: \$850.000.000 Ubicado en el segundo piso, área 260mt2, 5 alcobas, 4 baños, 2 parqueaderos, balcón y terraza grandes, ubicado en zona comercial. Contacto: 3187196001.C.ME

SE VENDE PENTHOUSE EN EDIFICIO UBICADO EN LA AV PRINCIPAL DEL RODADERO. DE 1 PISO, 3 HABITACIONES GRANDES, 1 CUARTO DE SERVICIO, 1 CUARTO DE ESTUDIO, 1 CUARTO DE DEPÓSITO. 4 BAÑOS, SALA, COMEDOR, COCINA, PATIO, 2 BALCONES GRANDES, ESTRATO 4, LISTA PARA TRASPASO. VALOR: \$450.000.000, Área 110mt2. CONTACTO: 3187196001.C.ME

SE VENDE CASA EN LA URBANIZACIÓN EL PARQUE, DE 1 PISO, 2 HABITACIONES, 1 BAÑO, SALA, COMEDOR, COCINA, PATIO, TERRAZA, ESTRATO 3, LISTA PARA TRASPASO. VALOR: \$140.000.000 CONTACTO 3187196001.C.ME

SE VENDE DE OPORTUNIDAD CASA BIFAMILIAR EN LA URBANIZACIÓN "EL PARQUE" DE 2 PISOS Cada piso consta de 3 habitaciones, 1 BAÑO EN CADA PISO, CADA CASA

IASUITE DERO VIS SONA 321
Se arrienda el edificio FRENTE A CIAL BUE el edificio DE CINE, (JARDIN IMPARQUES, GARAJE. V (INCLUYE) 3187196001 VENTA E PANELES TRICIDAD ELECTROI 30140275
Se arrienda: ción remodel Cundí en \$ TANOS: 31 SE ARRIEN TO EN ESP FICIO DEL TACIONES, \$700.000. 3187196001 SE ARRIE CULAR PE amoblado d del centro, \$ Tres cuarto: caliente, inr vista al mar, cuenta con u nial doble, t

EDICTOS - REMATE - EDICTOS

Notaría 4 EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA DEL CIRCULO DE SANIA MARTA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de la Sucesión Intestada del causante señor CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND, identificado en vida con C.C. 4.975.978 primero (01) de abril del año 2018 en la ciudad de Ciénaga - magdalena, siendo santa maría su último lugar de residencia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 37 de fecha ocho (08) de julio del dos mil veintinueve (2021), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional, y en una Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.

EDICTO DE REMATE
Se fija hoy ocho (08) de mes de julio de dos mil veintinueve (2021).

LA NOTARIA CUARTA
LICIA ISABEL GILBERTO BRAJOU
Se desfila hoy veintinueve (21) de julio de dos mil veintinueve (2021) a las 5:00 PM

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

EDICTOS
LA OFICINA DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, informa que, el 7 de marzo de 2021, falleció en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), el (a) señor (a) NORBERTO CASTRO AREVALO (Q.E.P.D), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 85.439.536 y quien era afiliado (a) por el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG-.

De igual forma se manifiesta que, hasta la fecha, se ha presentado a reclamar las prestaciones sociales el (a) señor (a) MILDRED MERCEDES HERNANDEZ SALCEDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 49.774.746, en calidad de cónyuge sobreviviente y DELENE DEL CARMEN CASTRO HERNANDEZ, identificado con la C.C. 1.216.967.508, ANGELICA LUCIA CASTRO HERNANDEZ, identificado con la C.C. 1.007.745.039, NORBERTO JOSE CASTRO HERNANDEZ, identificado con la C.C. 1.007.664.405; en calidad de beneficiarios.

Quien se crea con igual o mejor derecho, dirigirse a reclamar las prestaciones a la siguiente dirección: carrera 12 # 18-56, piso 4, Secretaría de Educación Departamental - Fondo Prestaciones Sociales del Magisterio Magdalena, o al siguiente correo electrónico: mariomedina@sedmagdalena.gov.co; dentro de los treinta (30) días siguientes a la

preserte publicación.
De usted:
MARIO ALBERTO MEDINA PEREZ
Coordinador Oficina de Prestaciones Sociales SEDMAG

DADSA
AUTO N° 0936 FECHA 22 JUL 2021
RESUELVE
ARTÍCULO PRIMERO. - INICIAR el trámite administrativo ambiental de solicitud de APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMÉSTICO para DOS (2) Individuos arboles ubicados en la calle 2 N° T-08 barrio Bellavista solicitado por el señor ALVARO ANTONIO AGUDELO ARBELÁEZ identificado la C.C. 6.349.119.
ARTÍCULO SEGUENDO. - SE ORDENA a la Oficina Ambiental del DADSA efectuar visita por parte de un Biólogo de manera que se pueda determinar las condiciones fitosanitarias de los árboles y de un Ingeniero Civil para que determine las condiciones de construcción, así mismo, el autorar concepto Técnico en el cual se especifique la Individualización del Individuo forestal por su número de georreferenciación como los demás elementos que permitan una identificación clara y precisa: estado fitosanitario, familia 3 la que pertenece, nombre científico y vulgar, peso, volumen, cantidad aproximado de lo que se pretende aprovechar, uso que pretende dar a los

productos, así mismo en el concepto fauna que habita y las condiciones importante del terreno donde se el árbol, edad y de acuerdo a su logografía reversar ARTÍCULO TERCERO ALVARO ANTONIO identificado la C en un periódico local la parte de requisitos necesarios al trámite admint el requisito de p el artículo 73 de la salvaguarda de personas que pu afectados con la Parágrafo: se info realizar el proced del presente act de 10 días calen esta autoridad c publicación.
ARTÍCULO CUARTO ALVARO ANTONIO identificado la C. esta autoridad an libertad y tradic efectos de notifi cinco (5) días cale cié este acto dar

CARACOL S.A.

Nit. 860.014.923

HACE CONSTAR

Que en la Emisora RADIO GALEON DE LA PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA CARACOL S.A. 890 AM en Santa Marta, el día 28 de julio 2021 en la segunda emisión 12:00 m. a 1:00 p.m. del radio periódico se le dio lectura al edicto emplazatorio.

4

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA

EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el trámite Notarial de la Sucesión intestada del causante señor **CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND**, identificado en vida con C.C. 4.975.978 primero (01) de abril del año 2018 en la ciudad de Ciénaga - Magdalena, siendo Santa Marta su último lugar de residencia.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 37 de fecha **ocho (08)** de julio del dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este **EDICTO** en un periódico de Circulación Nacional, y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días -

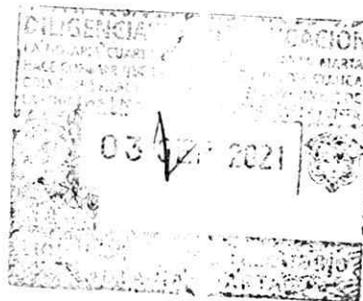
NOTA DE FIJACION.- El presente Edicto se fija hoy ocho (08) de mes de julio de dos mil veintiuno (2021)

LA NOTARIA CUARTA

Ligia Isabel Gutierrez Araujo
LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO



Se desfija hoy veintiuno (21) de Julio de dos mil veintiuno (2021) a las 5:00 P.M.



PROSPERIDAD
PARA TODOS

1

Edicto que se transmitió tal cual como aparece ordenado por La Suscrita Notaria Cuarta del Circulo de Santa Marta.

La emisora **RADIO GALEON DE CARACOL 890 AM** con cubrimiento en la ciudad Santa Marta, Ciénaga, Aracataca, Fundación, Pueblo viejo, Remolino, Reten. Zona bananera.

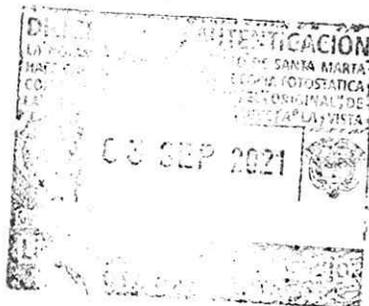
Dado en la ciudad de Santa Marta a los dos (2) días del mes de agosto de 2021.

Atentamente,

CARACOL S.A. SANTA MARTA.

Marjorie Folz de Castro B.
MARJORIE FERNÁNDEZ DE CASTRO B.
C.C. 1.083.458.851.
Gerente.

CARACOL
RADIO
NIT. 860.014.923-4



Santa Marta, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Señores

**GRUPO DE NOVEDADES NOTARIALES
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

Calle 26 No. 13-49, Interior 201

Bogotá D. C.

Me permito comunicar que mediante ACTA NUMERO 37 de fecha ocho (08) de julio del 2021, esta Notaria acepto actuación de Liquidación Notarial de Herencia del causante **CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND (Q.E.P.D)**, identificado en vida con **C.C. 4.975.978**.




LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO

NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA

Santa Marta, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Señores (a)

UGPP

Subdivision de cobranzas

De acuerdo a la Circular Informativa No 3895, de fecha 1 de Septiembre 2.017 y a efectos de dar aplicación a la ley 1819 de 2016, por medio de la presente me permito comunicar que mediante ACTA NÚMERO 037 de fecha ocho (08) de julio del 2021, se inició el trámite de la liquidación notarial de la SUCESIÓN INTESTADA del causante **CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND**, identificado en vida con C.C. **4.975.978**, cuya cuantía asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRECE PESOS (\$ 35.163.013.00)**.

Atentamente,



LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO

NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE SANTA MARTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 85.452.420
LACOUTURE SOLANO

NOMBRES FRANCISCO EDUARDO

NOMBRES

Fco Lacouture

FIRMA



NO DE REGISTRO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1968

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

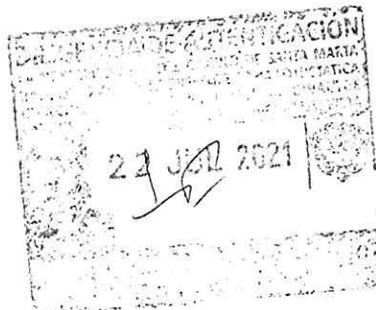
1.78 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-JUL-1986 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARELY SANCHEZ TORRES



A 2100100 00062681 M 008545242 20080902 0002883182A 1 4410006876



Santa Marta, Junio 3 de 2021

Doctora:
LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO
NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA
La ciudad.

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA



AUTORIZACIÓN DOMICILIO

SOLICITANTE MARGARITA LACOUTURE

FUNCIONARIO AUTORIZADO JOSÉ ARAUJO

LUGAR DE DOMICILIO Envigado

LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO
NOTARIA CUARTA CIRCULO DE SANTA MARTA

REF: PODER ESPECIAL - SUCESION INTESTADA DE CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND

ROSALIA MAGDALENA SOFIA DEL S.C. SOLANO DE LACOUTURE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.662.872 de Santa Marta; **FRANCISCO EDUARDO LACOUTURE SOLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.452.420 de Santa Marta; **CARLOS ALBERTO LACOUTURE SOLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.979.824 expedida en Santa Marta; **MARGARITA ROSA LACOUTURE SOLANO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.880.995 expedida en Envigado – Antioquia y **ANA MARÍA LACOUTURE SOLANO LACOUTURE SOLANO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.438.591 expedida en Santa Marta, domiciliados en la ciudad de Santa Marta, obrando en calidad de cónyuge sobreviviente y herederos respectivamente del señor **CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.975.978, por medio del presente escrito conferimos **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al dr **MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZÁBAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Numero 75.104.922 y tarjeta profesional 180.796 del C.S. de la J, para que en nuestro nombre y representación inicie, desarrolle y llegue hasta su terminación el proceso de liquidación de herencia de la sucesión intestada de **CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND** quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 4.975.978, fallecido el día 01 de abril del 2018 en la ciudad de Ciénaga - Magdalena, siendo Santa Marta su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Bajo la gravedad del juramento manifestamos, que somos las únicas personas interesadas y que desconocemos la existencia de otros interesados de igual o mejor derecho, legatarios, acreedores sociales o hereditarios distintos de los que se indican en la solicitud de apertura; así mismo que no hay ni ha habido proceso judicial o notarial respecto de esta sucesión.

Nuestro apoderado tiene las facultades generales señaladas en la ley y las específicas de recibir, transigir, sustituir, desistir, admitir nuevos interesados, convenir el inventario y avalúo, realizar el trabajo de partición y suscribir la correspondiente escritura pública de Sucesión, aclarar la escritura si en dado caso se requiera.

Atentamente,

Rosalía S. de Lacouture

ROSALIA MAGDALENA SOFIA DEL S.C. SOLANO DE LACOUTURE
C.C. 26.662.872 de Santa Marta.

Carlos Alberto Lacouture Solano

CARLOS ALBERTO LACOUTURE SOLANO
C.C. 4.979.824 de Santa Marta

Margarita Rosa Lacouture Solano

MARGARITA ROSA LACOUTURE SOLANO
C.C. 42.880.995 de Envigado.

ACEPTO:

Miguel Ángel Serna Aristizabal
MIGUEL ANGEL SERNA ARISTIZABAL
CC. No. 75.104.922 de Manizales
T.P. 180.796 del C. S. de la J.

Francisco Eduardo Lacouture Solano

FRANCISCO EDUARDO LACOUTURE SOLANO
C.C. 85.452.420 de Santa Marta

Ana María Lacouture Solano

ANA MARÍA LACOUTURE SOLANO
C.C. 57.438.591 de Santa Marta



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



3156053

En la ciudad de Santa Marta, Departamento de Magdalena, República de Colombia, el cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Santa Marta, compareció: FRANCISCO EDUARDO LACOUTURE SOLANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 85452420, presentó el documento dirigido a PODER y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



dom1g4px7mex
04/06/2021 - 11:58:33



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

KEVIN YESITH REVEROL PADILLA

Notario Cuarto (4) del Círculo de Santa Marta, Departamento de Magdalena - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: dom1g4px7mex



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



3168911

En la ciudad de Santa Marta, Departamento de Magdalena, República de Colombia, el cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Santa Marta, compareció: ANA MARIA LACOUTURE SOLANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 57438591, presentó el documento dirigido a NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA (PODER ESPECIAL) y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



pkz9yj3j7mqn
04/06/2021 - 16:20:43



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

KEVIN YESITH REVEROL PADILLA

Notario Cuarto (4) del Círculo de Santa Marta, Departamento de Magdalena - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: pkz9yj3j7mqn



18

19



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



3266067

En la ciudad de Santa Marta, Departamento de Magdalena, República de Colombia, el diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Santa Marta, mediante diligencia realizada por solicitud del interesado para servicio domiciliario en Rodadero, compareció: ROSALIA MAGDALENA SOFIA DEL SOCORRO SOLANO DE LACOUTURE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 26662872 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Rosalía S de Lacouture



32zjer33xm1r
10/06/2021 - 16:29:56



----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. CARLOS ALBERTO LACOUTURE SOLANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 4979824 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Carlos Alberto Lacouture Solano



32zjer33xm1r
10/06/2021 - 16:36:28



----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de Reconocimiento firma huella y contenido signado por el compareciente.

Kevin Yesith Reverol Padilla

KEVIN YESITH REVEROL PADILLA

Notario Cuarto (4) del Círculo de Santa Marta, Departamento de Magdalena - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 32zjer33xm1r



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



3282637

En la ciudad de Santa Marta, Departamento de Magdalena, República de Colombia, el once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Santa Marta, compareció: MARGARITA ROSA LACOUTURE SOLANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 42880995 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Marta Lacouture



r7med6yprzgp
11/06/2021 - 11:41:38



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento, sobre: RECONOCIMIENTO: FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO .

Kevin Yesith Reverol Padilla

KEVIN YESITH REVEROL PADILLA

Notario Cuarto (4) del Círculo de Santa Marta, Departamento de Magdalena - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: r7med6yprzgp



Doctora:
LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO.
NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA.
La ciudad.
E.S.D.

REF: Renuncia de derechos respecto del bien inmueble predio denominado "la codicia No. 1" ubicado en pueblo viejo, jurisdicción del municipio de ciénaga - departamento del Magdalena identificado con matrícula inmobiliaria 222-6336 dentro de la sucesión intestada del causante CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND (Q.E.P.D.) en favor de la heredera MARGARITA ROSA LACOUTURE SOLANO.

ROSALIA MAGDALENA SOFIA DEL S.C. SOLANO DE LACOUTURE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.662.872 de Santa Marta; **FRANCISCO EDUARDO LACOUTURE SOLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.452.420 de santa marta; **CARLOS ALBERTO LACOUTURE SOLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.979.824 expedida en santa marta; y **ANA MARÍA LACOUTURE SOLANO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.438.591 expedida en santa marta, domiciliados en la ciudad de santa marta, obrando en calidad de cónyuge sobreviviente y herederos respectivamente del señor **CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND** (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.975.978, por medio del presente escrito manifestamos a la señora notaria que dentro del trámite de sucesión intestada del causante indicado, en el ejercicio de nuestra autonomía de la voluntad renunciamos a favor de la heredera **MARGARITA ROSA LACOUTURE SOLANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.880.995 de Envigado - Antioquia, de todos los derechos que nos pudieran corresponder respecto del bien inmueble identificado así:

Un predio denominado "la codicia No. 1" ubicado en pueblo viejo, jurisdicción del municipio de ciénaga - departamento del Magdalena con una extensión superficial aproximada de 57 hectáreas 5.500 metros cuadrados, identificado con cédula catastral 00030000057000 anterior y 000300000000005700000000 actual comprendido dentro de los siguientes linderos: ----- Punto de partida: tomando como punto de partida el D N. 7 situado al oeste, donde concurren las colindancias de río tucurínca, Adolfo Suárez y el peticionario; NORTE: Con Adolfo Suarez en 430.00 metros del punto D N 7 al D. N 7 con Rafael Pérez Dávila en 760.00 metros del punto D.N. 7 al punto D. N.1 ; ESTE: Con Rafael Pérez Dávila en 506.00 metros



del punto D.N.1 al D.N.14 ; SUR Y OESTE: Con río tucurinca en 1.579.00 metros del punto D.N.14 al punto de partida D.N.7 y encierra - - - - -

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND por adjudicación de baldío mediante resolución número 085 del 16 de febrero de 1982 del incora, debidamente registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de ciénaga bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 222-6336.

Nuestro deseo es que la totalidad del inmueble descrito sea adjudicado a la heredera MARGARITA ROSA LACOUTURE SOLANO.

Las cuotas sociales de la sociedad Agrícola y Ganadera la Revancha E.U en liquidación Nit. 60.014.083 - 0 si deberán ser asignadas de conformidad con las disposiciones legales de asignación hereditaria de herencia intestada.

Cordialmente,

ROSALIA MAGDALENA SOFIA DEL S.C. SOLANO DE LACOUTURE.
C.C. 26.662.872 de Santa Marta.

FRANCISCO EDUARDO LACOUTURE SOLANO.
C.C. 85.452.420 de Santa Marta.

CARLOS ALBERTO LACOUTURE SOLANO
C.C. 4.979.824 de Santa Marta.

ANA MARÍA LACOUTURE SOLANO
C.C. 57.438.591 de Santa Marta.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



3697483

En la ciudad de Santa Marta, Departamento de Magdalena, República de Colombia, el primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Santa Marta, compareció: FRANCISCO EDUARDO LACOUTURE SOLANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 85452420, presentó el documento dirigido a NOTARIA CUARTA DE SANTA MARTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



pkz92423olqn
01/07/2021 - 10:40:29



CARLOS ALBERTO LACOUTURE SOLANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 4979824, presentó el documento dirigido a NOTARIA CUARTA DE SANTA MARTA y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

----- Firma autógrafa -----



pkz92423olqn
01/07/2021 - 10:41:18



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO

Notario Cuarto (4) del Círculo de Santa Marta, Departamento de Magdalena

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: pkz92423olqn



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



3778145

En la ciudad de Santa Marta, Departamento de Magdalena, República de Colombia, el seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Santa Marta, compareció: ANA MARIA LACOUTURE SOLANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 57438591, presentó el documento dirigido a NOTARIA CUARTA DE SANTA MARTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



3wl4ngpe8z6q
06/07/2021 - 13:37:03



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO

Notario Cuarto (4) del Círculo de Santa Marta, Departamento de Magdalena

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3wl4ngpe8z6q





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



3785114

En la ciudad de Santa Marta, Departamento de Magdalena, República de Colombia, el seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Santa Marta, compareció: ROSALIA MAGDALENA SOFIA DEL S.C. SOLANO DE LACOUTURE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 26662872, presentó el documento dirigido a NOTARIA CUARTA DE SANTA MARTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Rosalía S. de Lacouture



xvzxgkyk4mde
06/07/2021 - 15:43:44



----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Ligia Isabel Gutierrez Araujo

LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO

Notario Cuarto (4) del Círculo de Santa Marta, Departamento de Magdalena

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: xvzxgkyk4mde





REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 10061989

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina	Registraduría	<input checked="" type="checkbox"/>	Notaría	<input type="checkbox"/>	Consulado	<input type="checkbox"/>	Corregimiento
						Insp. de Policía	
						Código	L B F
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía							
REGISTRADURIA DE SANTA MARTA - COLOMBIA - MAGDALENA - SANTA MARTA							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
LACOUTURE DANGOND CARLOS AURELIO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC 4.975.978	MASCULINO

Datos de la defunción		
Lugar de la defunción - País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía		
COLOMBIA MAGDALENA CIENAGA		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2018 Mes ABR Da 01		OFICIO 177

Presunción de muerte	
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
	Año Mes Día
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial <input checked="" type="checkbox"/> Certificado Médico <input type="checkbox"/>	MARINA R PINA FIS 22 SECC

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
PINA BERDUGO MARINA ROSA	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
SIN INFORMACION	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
2018 MAY 24	ANTURO DONADO B-CARLOS ERAZO Y RE

24 MAY 2018 - CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN 71653839-5. TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE = ORDEN JUDICIAL

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



Registraduría Especial de Santa Marta Es fiel copia del Original

12 JUL 2018

Registraduría Nacional del Estado Civil

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **4.979.824**
LACOUTURE SOLANO

FEELLOS

CARLOS ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



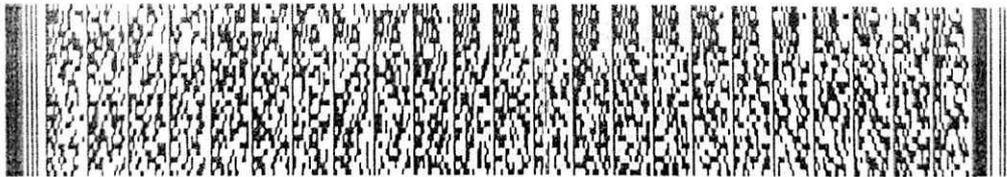
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-MAR-1966**
SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 **AB+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-AGO-1984 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2100100-00374049-M-0004979824-20120508

0029826989A 1

4691830394



Carlos Alberto Lacortano Plamo

En la República de Colombia Departamento de Daustralina
Municipio de San Mateo

(Corregimiento y vereda, etc.)
San Mateo (20) del mes de Ago de mil novecientos

1965 se presentó el señor Rosalba Plamo de Lacortano mayor de

edad de nacionalidad Colom. natural de S. Mateo (2000) domiciliado

en S. Mateo y declaró: Que el día Veintiseis (26)

del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y seis (1966) siendo las

1.35 de la Tarde nació en Casita de Los Seguros Sociales

(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
del municipio de S. Mateo República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Carlos Alberto

hijo legítimo del señor Carlos A. Lacortano Jarama de 31 años de edad

natural de S. Mateo República de Colombia de profesión Químico

y la señora Rosalba Plamo de Lacortano de 27 años de edad, natural de

S. Mateo República de Colombia de profesión Esposa siendo

abuelos paternos Carlos A. Lacortano y Rosa Jarama de Lacortano

y abuelos maternos León Plamo García Concepción Plamo de León

Fueron testigos, Alexandro León y Wilson Suárez

En fe de lo cual se firma la presente acta. Nota: Presentada con los doc. y 499 el día 12 de mayo 92/38

El declarante, Rosalba S. de Lacortano 2662872 574

(cédula No.)
El testigo, [Signature] 1682502 S. Mateo

(cédula No.)
El testigo, [Signature] 4972081 S. Mateo

(cédula No.)
(Firma y sello del funcionario que autoriza el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 41 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta

Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

Acta No. 1199

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 DE OBLIG. DE CIUDADANIA

NÚMERO: **42.880.995**
LACOUTURE SOLANO
 APELLIDO
MARGARITA ROSA
 NOMBRE

marga lacouture

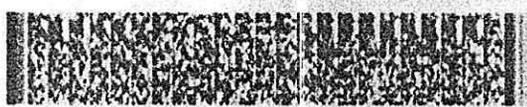



FECHA DE NACIMIENTO: **18-MAR-1964**
SANTA MARTA
 (MAGDALENA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTADURA **O+** GRUPO SANG. **F** SEXO

09-AGO-1982 ENVIADO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

NOMBRE PERSONAL: *Margarita Rosa Lacouture Solano*



A 23.001 DC 000215514 004289099 20210829 00551965704-2 44102403

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
 LA NOTARIA CUENTA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA
 EN EL CANTON DE LA PEÑUELA COPIA FOTOSTATICA
 DE LA IDENTIFICACION PERSONAL DE LA SEÑORITA MARGARITA
 ROSA LACOUTURE SOLANO, LA CUAL SE LE HA VERIFICADO
 LA AUTENTICIDAD DE LA MISMA.

03 SEP 2021

NOTARIA MARIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

17.498.591

EDUARDO SOLANO

ANA MARIA

NOVEDADA

Handwritten signature



NO. IDENTIFICACION

FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-1973

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 O+ F
ESTATURA O.D. DM SEXO

09-MAR-1992 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ LUIS



0011074-9141 10304065

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA
HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA DE LA
COINCIDE EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL
LA CUAL SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
03 SEP 2021
NOTARIA CUARTA

01100880

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE HACIENDA

730915

04922

ANE

OFICINA DE REGISTRO CIVIL	NOTARIA REGISTRADORA	NOTARIA SEGUNDA (2a.)	SANTA MARTA	3902
---------------------------	----------------------	-----------------------	-------------	------

DESCRITO	Lacouture	Solano	Ana María
SEXO	Femenino	FECHAS DE NACIMIENTO	15 Septiembre 1.973
PAIS	Colombia	DEPARTAMENTO	Magdalena
		CODIGO MUNICIPAL	Santa Marta

SECCION ESPECIFICA

CLINICA	HOSPITAL	LABORATORIOS	OTRA	CLINICA DE LOS SEGUROS SOCIALES	12 p.m.
NOMBRE DEL PROFESIONAL				ADOLFO BERNAL	478 Bogotá

APellidos	Solano Dávila	Nombres	Rosalía	Edad	31
IDENTIFICACION	26.662.872 Sta. Mta.	NACIONALIDAD	colombiana	PROFESION	Hogar

APellidos	Lacouture Dangond	Nombres	Carlos Aurelio	Edad	35
IDENTIFICACION	4.975.978 Sta. Mta.	NACIONALIDAD	colombiana	PROFESION	Agrónomo

IDENTIFICACION	4.975.978 Sta. Mta.	FIRMA	<i>Rosalía Solano de Lacouture</i>
DIRECCION POSTAL	Edif. Solano Carrera 4a.	NOMBRE	ROSALIA SOLANO DE LACOUTURE.

TESTIGO		FIRMA	
		NOMBRE	
		FIRMA	
		NOMBRE	

FECHA	DIA	MESES	AÑO
	24	Abril	1.975

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

[Handwritten signature]

NOTARIA SEGUNDA DE SANTA MARTA
 EN EL COPIA AGENSA DEL ORIGINAL QUE
 SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA



11 JUN. 2015



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

7671436

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código E N F

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - MAGDALENA - SANTA MARTA NOTARIA 4 SANTA MARTA * * * * *

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA - MAGDALENA - SANTA MARTA * * * * *

Fecha de celebración: Año 1 9 0 3 Mes JUN Día 0 1 Clase de matrimonio: Civil Religioso X

Documento que acredita el matrimonio: Acta religiosa Escritura de protocolización Número 025-0062-012 Notaría, juzgado, parroquia, otra: PQUIA DEL SAGRARIO Y S...

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos: LACOUTURE DANGOND CARLOS AURELIO * * * * *

Documento de identificación (Clase y número): CC No. 4975978 * * * * *

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos: SOLANO DE LACOUTURE ROSALIA MAGDALENA SOFIA DEL S.C * * * * *

Documento de identificación (Clase y número): CC No. 26662872 * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: SERNA ARISTIZABAL MIGUEL ANGEL * * * * *

Documento de identificación (Clase y número): CC No. 75104922 * * * * *

Firma: *[Handwritten signature]*

Fecha de inscripción: Año 2 0 2 1 Mes JUN Día 0 1

Nombre y firma del funcionario que autoriza: *[Handwritten signature]*

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
* * * * *	* * *	* * *	Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento
* * * * *	* * * * *	* * * * *
* * * * *	* * * * *	* * * * *
* * * * *	* * * * *	* * * * *
* * * * *	* * * * *	* * * * *

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

LA PRESENTE REPRODUCCIÓN FOTOSTÁTICA, CORRESPONDE EXACTAMENTE AL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO DE ESTA NOTARÍA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO, EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2021 EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA D.T.C.H.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Kevin RP", enclosed within a large, thin, hand-drawn oval.

KEVIN YESITH REVEROL PADILLA
NOTARIO CUARTO (E) DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA

NOMBRE
Y APELLIDO DEL
REGISTRADO

Francisco Eduardo Lacouture

En la República de Colombia Departamento de Mag.

Municipio de San Juan

a (20) 1969 del mes de Julio de mil novecientos

1969 se presentó el señor Rosalba Plano de Lacouture
(nombre del declarante)

edad de nacionalidad Colombiana natural de San Juan

en San Juan y declaró: Que el día dieciocho (18)

del mes de Junio de mil novecientos sesenta y ocho (1968)

11^{ta} de la matutina nació en Olímpica de los Niños San
(Dirección de la casa hospital matutina)

del municipio de San Juan República de Colombia

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de

hijo Arleño del señor Carlos Lacouture Langsd de 2 años
(con cédula No.)

natural de San Juan República de Colombia de profesión Comerciante

y la señora Rosalba Plano de Lacouture de 20 años de edad,

San Juan República de Colombia de profesión Profesora

abuelos paternos Carlos A. Lacouture y Rosa Langsd

y abuelos maternos Samuel Plano Barco y Evangelina

Fueron testigos, Alfredo Ponce y Nelson Jara

En fe de lo cual se firma la presente acta. W.C. Pimental

El declarante, Rosalba Plano de Lacouture 26662873
(cedula No.)

El testigo, [Signature] 4972081
(cedula No.)

El testigo, [Signature] 4972081
(cedula No.)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 d 1936, reconozco al niño a que se
Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

Exp. No. como hijo 8/76
[Handwritten notes and signatures on the left margin]



AMPLIACION DE HIPOTECA

OTORGANTES: CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND, -

CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.

1989 agosto 29/19

En la ciudad de Santa Marta Cabecera del Municipio del mismo nombre, Departamento del Magdalena, República de Colombia a los veintitres - - - (23) días del mes de agosto, 9 de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) ante mí RAFAEL OLIVELLA GUERRERO, Notario Segundo del Circuito de Santa Marta compareció el señor CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND, varón mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.975.978 expedida en Santa Marta y Libreta Militar N° 59 16 681 ge por ser mayor de 50 años - - - - - , civilmente capaz

Para contratar y obligarse, a que yo el Notario conozco de manera personal de todo lo cual doy fé, y que en el texto de esta escritura se denominará

EL HIPOTECANTE, expuso por medio de minuta lo siguiente: - - - - -

PRIMERO.- que por medio de la escritura pública número 313 otorgada el veintitres (23) de marzo de 1.983 ante el Notario Segundo del Circuito de Santa Marta e inscrita el veintitres (23) de marzo de 1.983 en el libro de anotación de hipotecas bajo el número 222-0006336 del Circuito de Registro de Ciénaga, EL HIPOTECANTE constituyó hipoteca a favor de LA CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO, que en adelante se llamará simplemente LA CAJA, sobre el siguiente inmueble: Un predio denominado "LA CODICIA No 1" ubicado en Pueblo Viejo jurisdicción del municipio de Ciénaga Departamento del Magdalena con extensión superficial de 57 Has 5.500 Mts² Hectáreas, Cédula Catastral número 00-03-000-0057-000 comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con ADOLFO SUAREZ en 430 Metros del punto D.7- al D, 7, con RAFAEL PEREZ DAVILA en 760 Metros del punto D.7 al D. 1. ESTE.- Con RAFAEL PEREZ DAVILA en 506 Metros del punto D.1 al D. 14.- SUR Y OESTE :- Con Río Tucurina en 1.579 metros del punto D. 14 al D. 7 y encierra.- Linderos constatados y actualizados por el perito avaluador

RAFAEL OLIVELLA GUERRERO
NOTARIO SEGUNDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CARTA DE CIUDADANIA
26.662.872
SOLANO De LACOUTURE

ROSALIA MAGDALENA SOLANO
DEL S.C

Rosalía Solano



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-MAR-1942

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ F
ESTATURA O.S. P.H SEXO

22-MAY-1983 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS RAFAEL SUAREZ RAMIREZ



4-2100100-00275609-F-0-05662872-20110100 0023431050A 1 35310662

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA CAROL DEL CARMEN DE SANTA MARTA
FINCO COMUNITARIA LA ESPERANZA CON EL PUEBLO
CORTEZUELA DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
LA PRESENTE DILIGENCIA SE REALIZO EN LA
CIUDAD DE SANTA MARTA EL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021
03 SEP 2021
NOTARIA CAROL DEL CARMEN DE SANTA MARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CENSA DE CIUDADANIA
4.975.975
LACOUTURE DANGOND
CARLOS AURELIO


FECHA DE NACIMIENTO 14-ABR-1938
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
ESTATURA 1.72 PESO 65.5 M M
14-DIC-1962 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRO NACIONAL
CARLOS AURELIO DANGOND LACOUTURE



01187-944-00 02422875

NOTA
SANTA MARTA
MAGDALENA
ESTADO CIVIL DE
MATRIMONIO
VISTA
03 SEP 2021
LIDIA...
NOTARIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CIENAGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210825665246966424

Nro Matrícula: 222-6336

Pagina 1 TURNO: 2021-10771

Impreso el 25 de Agosto de 2021 a las 09:41:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 222 - CIENAGA DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: PUEBLO VIEJO VEREDA: TIERRA NUEVA

FECHA APERTURA: 01-03-1982 RADICACION: 156-82 CON: RESOLUCION DE: 16-02-1982

CODIGO CATASTRAL: 475700003000000000057000000000 COD CATASTRAL ANT: 47570000300000057000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CABIDA: 57 HECTAREAS, 5.500 METROS CUADRADOS E INDIVIDUALIZADOS POR LOS SIGUIENTES LINDEROS. PUNTO DE PARTIDA. TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA EL D. N.7 SITUADO AL OESTE: DONDE CONCURREN LAS COLINDANCIAS DE RIO TUCURINCA, ADOLFO SUAREZ Y EL PETICIONARIO. NORTE: CON ADOLFO SUAREZ EN 430 METROS DEL PUNTO D. N.7 AL D. N.7 CON RAFAEL PEREZ DAVILA EN 760 METROS DEL PUNTO D. N.7 AL PUNTO D. N.1. ESTE: CON RAFAEL PEREZ DAVILA EN 506 METROS DEL PUNTO D. N.1 AL D. N.14. SUR: Y OESTE: CON RIO TUCURINCA EN 1.579 METROS DEL PUNTO D. N.14 AL PUNTO DE PARTIDA D. N.7 Y ENCIERRA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS :

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE "LA CODICIA N.1"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-02-1982 Radicación: 156-82

Doc: RESOLUCION 85 del 16-02-1982 INCORA de SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 170 ADJUDICACION BALDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA)

A: LACOUTURE DANGOND CARLOS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-03-1983 Radicación: 305-83

Doc: ESCRITURA 313 del 23-03-1983 NOTARIA SEGUNDA de SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$1,300,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LACOUTURE DANGOND CARLOS

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CIENAGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210825665246966424

Nro Matrícula: 222-6336

Pagina 2 TURNO: 2021-10771

Impreso el 25 de Agosto de 2021 a las 09:41:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-12-1986 Radicación: 2254-86

Doc: OFICIO 871 del 05-12-1986 JUZGADO PRIMERO CIVIL CTO de SANTA MARTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: LACOUTURE DANGOND CARLOS

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-09-1989 Radicación: 1744-89

Doc: ESCRITURA 1844 del 23-08-1989 NOTARIA SEGUNDA de SANTA MARTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA. CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LACOUTURE DANGOND CARLOS

A: CAJA DE CREDITO AGRARIA INDUSTRIAL Y MINERO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-06-1990 Radicación: 1078-90

Doc: ESCRITURA 723 del 25-10-1989 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: LACOUTURE DANGOND CARLOS

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-09-1992 Radicación: 1490-92

Doc: OFICIO 565 del 11-09-1992 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO (CONCORDATO PREVENTIVO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

A: LACOUTURE DANGOND CARLOS

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-08-1997 Radicación: 97-1149

Doc: OFICIO 710 del 12-08-1997 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION -CANCELACION EMBARGO CONCORDATO PREVENTIVO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CIENAGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210825665246966424

Nro Matrícula: 222-6336

Pagina 3 TURNO: 2021-10771

Impreso el 25 de Agosto de 2021 a las 09:41:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA MARTA

A: LACOUTURE DANGOND CARLOS

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-09-2000 Radicación: 2000-1163

Doc: OFICIO 1192 del 28-07-2000 JDO.SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de SANTA MARTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FEDEPALMA

A: LACOUTURE CARLOS

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-07-2003 Radicación: 2003-738

Doc: OFICIO 1278 del 10-07-2003 DIAN de SANTA MARTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

A: LACOUTURE DANGOND CARLOS

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-01-2010 Radicación: 2010-14

Doc: OFICIO 9863 del 18-12-2009 DIAN de SANTA MARTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

A: LACOUTURE DANGOND CARLOS AURELIO

CC# 4975978

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-02-2010 Radicación: 2010-268

Doc: OFICIO 2603 del 15-12-2009 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL de SANTA MARTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEDEPALMA

A: LACOUTURE DANGOND CARLOS AURELIO

CC# 4975978

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-03-2012 Radicación: 2012-411

Doc: RESOLUCION 5000041 del 13-03-2012 DIAN de SANTA MARTA VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CIENAGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210825665246966424

Nro Matrícula: 222-6336

Pagina 5 TURNO: 2021-10771

Impreso el 25 de Agosto de 2021 a las 09:41:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-10771

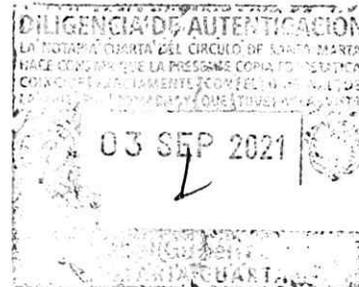
FECHA: 25-08-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDUARDO ANTONIO CASTILLO SIRTORI



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública





DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Alcaldía Municipal de Pueblo Viejo Magdalena

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT: 891.703.045-1

No. PAZ Y SALVO

21050310000149



****_PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO_****

Verificada la Base de Datos de los registros sistematizados del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, a la fecha, el número de identificación y cédula catastral que se relaciona a continuación, se encuentra a PAZ Y SALVO con el TESORO MUNICIPAL por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Así:

INFORMACIÓN DEL PREDIO

VALIDO HASTA:	31/12/2021	VIGENCIAS PAGADAS: HASTA 2021
CEDULA CATASTRAL ACTUAL:	0003000000000057000000000	CEDULA ANTERIOR: 0003000000000057000000000
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	LA CODICIA 1	
ÁREA DEL TERRENO:	60Has 9375 M2	ÁREA CONSTRUIDA:56M2
AVALÚO:	\$ 131.928.000	

PROPIETARIO DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACIÓN
LACOUTURE DANGOND CARLOS-AURELIO*****	000004975978

Se expide el presente certificado a los 25 días del mes de agosto de 2021.

Selanea Odosz
 República de Colombia
 Municipio de Pueblo Viejo
 SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL



Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

SELANEA GRANADOS LÓPEZ - SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

**** CERTIFICAMOS QUE A LA FECHA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO-MAGDALENA, NO SE ESTA COBRANDO VALORIZACION****

Calle 5 N° 6-72 Palacio Municipal

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A217739764F3A7

4 DE MAYO DE 2021 HORA 20:35:56

AA21773976

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *



LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2004 FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DESDE EL: 2005 HASTA EL: 2015

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

CERTIFICA:

NOMBRE : AGRICOLA Y GANADERA LA REVANCHA E U - EN LIQUIDACION
N.I.T. : 60.014.083-0
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00006147 DEL 17 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE JULIO DE 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004
ACTIVO TOTAL : 5,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 7 NO. 32-33
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CRA 7 NO. 32-33
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 2.686, NOTARIA 3 DE BARRANQUILLA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1.966, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO 17 DE DICIEMBRE DE 1.966, BAJO EL NO. 70.561 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA DENOMINADA " AGRICOLA Y GANADERA LA REVANCHA LTDA"

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 270 DEL 24 DE FEBRERO DE 1999 DE LA NOTARIA 44 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. Y ACLARADA POR E.P. NO. 1652 DEL 12 DE OCTUBRE DE 1999 DE LA MISMA NOTARIA, INSCRITAS EL 15 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NO. 700441 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A EMPRESA UNIPERSONAL BAJO EL NOMBRE DE: AGRICOLA Y GANADERA LA REVANCHA E.U.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD SE HALLA DISUELTA EN VIRTUD DEL ARTICULO 31 PARAGRAFO PRIMERO DE LA LEY 1727 DEL 11 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 12 DE JULIO DE 2015, BAJO EL NUMERO 01999401 DEL LIBRO IX , Y EN CONSECUENCIA SE ENCUENTRA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.509	5- X -1972	3 B/QUILLA.	5.578 16-VIII-1979
753	26-VII -1979	17 BOGOTA	73.702 16-VIII-1979
1.361	29-VIII-1990	17 BOGOTA	303.226 30-VIII-1990
2.962	21- XII-1994	44 STAFE BTA	475.441 28- XII-1994
1.524	14-VIII-1995	44 STAFE BTA	23-VIII-1.995 NO.505493
1.976	9- X ---1995	44 STAFE BTA	12- X --1.995 NO.512239

CERTIFICA:

0001735	1997/09/26	00044 BOGOTA D.C.	00614802 1997/12/18
0001072	1999/07/19	00044 BOGOTA D.C.	00696904 1999/09/21
0000270	1999/02/24	00044 BOGOTA D.C.	00700441 1999/10/15

CERTIFICA:

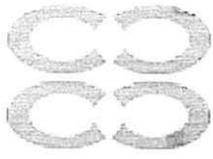
OBJETO SOCIAL: LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERA LA SIEMBRA, RECOLECCION, PROCESAMIENTO, EMPAQUE, COMPRA, VENTA, AGENCIAMIENTO, IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS AGRICOLAS, FORESTALES Y DE HORTICULTURA Y LA EXPLOTACION DEL NEGOCIO DE GANADERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O TOMAR INTERES O PARTICIPACION EN SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN UN OBJETO SIMILAR, COMPLEMENTARIO O AUXILIAR AL SUYO, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA Y PIGNORAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES; TOMAR O DAR EN MUTUO, CON O SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O DE CREDITOS; GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, COBRAR, AVALAR, CANCELAR, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES CHEQUES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO O CIVILES, Y CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS, Y, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES CIVILES Y O DE COMERCIO QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE.

CERTIFICA:

CAPITAL :

SOCIO EMPRESARIO

IDENTIFICACION



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A217739764F3A7

4 DE MAYO DE 2021 HORA 20:35:56

AA21773976

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

LACOUTURE DANGOND CARLOS AURELIO C.C. 00004975978
NO. CUOTAS: 250,000.00 VALCR:\$25,000,000.00000

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000270 DE NOTARIA 44 DE BOGOTA
D.C. DEL 24 DE FEBRERO DE 1999 , INSCRITA EL 15 DE OCTUBRE DE
1999 BAJO EL NUMERO 00700441 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):
NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE

LACOUTURE DANGOND CARLOS AURELIO C.C.00004975978

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA ADMINISTRACION DE LA
EMPRESA ESTARA A CARGO DEL GERENTE QUIEN SERA EL REPRESENTANTE
LEGAL CON FACULTADES PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS
ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONEN
DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES
DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS. EL GERENTE NO TENDRA
LIMITACIONES PARA LA EJECUCION DE SUS FUNCIONES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000020 DEL 27 DE JUNIO DE 1991 , INSCRITA EL 27
DE NOVIEMBRE DE 1991 BAJO EL NUMERO 00347138 DEL LIBRO IX ,
FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

GALOFRE Y CIA LTDA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE JUNIO DE 1995 , INSCRITA EL
28 DE JUNIO DE 1995 BAJO EL NUMERO 00498506 DEL LIBRO IX ,
FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

ARIAS AVILA JAFET

C.C.00071931085

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE
2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN
EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA
CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS
SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P. A.

